

Elección.

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 124 y 286 y S.S. de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la Comisión VII Constitucional Permanente, impedimento para participar en la votación de elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonardo Cabello Blanco Período 2025 – 2029.

Al considerar que se constituye en un impedimento para discutir y votar, por haber participado en las elecciones del Doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco como Secretario General Del Senado De La Republica.

Razón por la que además dejo constancia de mi retiro de la sala absteniéndome de participar en el debate del mencionado proyecto.

NEGADO
02.oct.2024

CATALINA PEREZ PEREZ
Senadora Pacto Histórico

02.oct.2024